



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIAMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la expedición de licencias Municipales de Funcionamiento de manera Condicionada por parte de la Secretaría de Finanzas, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 122, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro y 51 párrafo segundo, 310, 315 y 321 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, los artículos 51 párrafo segundo, 310, 315 y 321 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro, refieren que para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, El Presidente Municipal se auxiliará por las áreas administrativas entre ellas la Secretaría de Finanzas Municipal, y que para el ejercicio de cualquier profesión, actividad comercial, industrial, de espectáculos, diversiones o para la prestación de servicios, que sean efectuadas por particulares dentro del municipio, requerirá de la licencia o del permiso correspondiente, expedido por la Tesorería Municipal. Entendiéndose ésta como la Secretaría de Finanzas.



4. Que mediante oficio No. SF/527/2025 el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas, solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para que, a partir del mes de septiembre del presente año, el Secretario de Finanzas expida Licencias Municipales de Funcionamiento de manera condicionada a establecimientos comerciales, industriales, productivas, logísticas y de servicios de medio y alto riesgo, para lo cual, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **110-2025**.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para expida licencias municipales de Funcionamiento de manera **CONDICIONADA**, a establecimientos comerciales, industriales, productivas, logísticas y de servicios de medio y alto riesgo. En los términos precisados en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se exceptúa, de la autorización descrita en el acuerdo anterior, los requisitos de Dictamen de Uso de Suelo y Factibilidad de Giro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del 1 de septiembre del año 2025.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a efecto de que notifique el presente instrumento a la Secretaría de Finanzas, y a la Secretaría de Control Interno para su conocimiento.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIAMILPAN**
PERÍODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIAMILPAN, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS)
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón

Secretaria del Ayuntamiento